

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Progreso, Yucatán, México, a 18 de Marzo de 2025.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

PARA: CONSTRUCCION DE 35.00 ML DE BARDA PERIMETRAL EN SOLAR.

DIRECCIÓN: C.19-C #990 X 150-A Y 152 DE LA LOCALIDAD DE CHELEM PUERTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA: NOMBRE: CEDULA PROFESIONAL: SE LOCALIZA EN: EN EL MISMO LUGAR. D.R.O. NÚM.: TELEFONO:

La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se deberá cumplir con los estrictos protocolos de protección para todos sus trabajadores.
- Se prohíbe la preparación de mezclas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- Condicionada al fiel cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Resolutivo en Materia Ambiental marcaco con el número de oficio 726.4/UGA-375/001111 de fecha 30 de Abril del año 2014, expedido por la secretaria de Inedio ambiente y recursos naturales (Semarnat).
- * No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
- No se autoriza abrir ventanas, vanos o claros en los muros que se localizan en el límite de la propiedad e lindero.
- Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Es responsabilidad de los propietarios tramitar y obtener la Autorización de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia ambiental para la construcción y operación de lo manifestado en la presente licencia.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la suspensión temporal y la reanudación de las obras en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 05 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras
 ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días
 hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, dem parcial o total de la obra, por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de ente Licencia de Construcción.

ATENTAMENTE

PROGRESO AMATURES DE DE DIRECCIÓN DE

DESARROLLO URBANO

ING. MÁNÚEL JESÚS LEÓN IROLA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO 2024

BRAS CAS 202

1-24-03.25

C.c.p. Archivo